COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 55/2020
Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos ID N° 385.920"
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, a los cuatro días del mes de noviembre del 2020, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 565 de fecha 30 de octubre de 2020, integrado por una Señora Oficial y Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 55/2020 para la ***"Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos"***.

• **TTE AVL**	**PRISCILA RUIZ GONZALEZ**	Presidente del Comité
• **SA TEC**	**MIGUEL ÁNGEL CABRERA ARANDA**	Miembro del Comité
• **SA TEC**	**MIGUEL ANGEL CHENA LATERZA**	Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, se requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación, en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en sus Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 69 del Decreto 2.992 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 55/2020.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - **STAR & COMPANY**
  - **LG TRADING**
  - **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS**
  - **FARRES S.A.C.E.I**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en el orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 55/2020
Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos ID N° 385.920"
***

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

OFERENTE	**1. Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
STAR & COMPANY	**Cumple**	**Cumple**
LG TRADING	**Cumple**	**Cumple**
CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS	**Cumple**	**Cumple**
FARRES S.A.C.E.I	**Cumple**	**Cumple**

De conformidad a la Carta de Invitaciónde la presente contratación se constata que los oferentes: **STAR & COMPANY., LG TRADING, CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS y FARRES S.A.C.E.I**, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y los mismos califican para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**Cumplen**".

Acto seguido se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas que cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales", posteriormente según el **Art. 63** del precitado decreto, en su inciso "**a**" en el **Punto N° 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que "**Cumplen**" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda*" y **Punto N° 3** que suscita lo siguiente: *"Se seleccionará la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda."*

Agrupación en orden numérico de menor a mayor

LOTE	LG TRADING	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS
1	**16.686.849**	**18.742.697**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 55/2020
Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos ID N° 385.920"
***

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la oferta con el primer y segundo precio ofertado:

OFERENTE	LG TRADING	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple**	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**Cumple**	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**NO PRESENTA**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**Cumple**	**Cumple**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple**	**Cumple**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple (SIPE)**	**Cumple**

8. Documentos Legales

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**LG TRADING**	**CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**Cumple (SIPE)**	**Cumple**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple (SIPE)**	**Cumple**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	**APLICA**

F) CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTES	**LG TRADING**	**CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**Cumple**	**Cumple**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
c) IVA General de los últimos [2] (dos) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
d) Formulario 106 de los últimos [2] (dos) años para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

e) Formulario 104 de los últimos [2] (dos) años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

G) EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **Repuestos para Vehículos** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años. [2018 y 2019).

OFERENTES	LG TRADING	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**	**Cumple**
c) Patente comercial vigente	**Cumple**	**Cumple**

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 04 de noviembre de 2020 a los oferentes **LG TRADING y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** los documentos que se citan a continuación:

LG TRADING:

- Balance de los dos últimos años (2018-2019). Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*** **Los Balances General deberán ser originales o copias autenticadas por escribanía.**
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Experiencia en **Adquisición de Repuestos para Vehículos,** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los 2 últimos años (***2018 y 2019***).
- Desglose de precios de los Ítems 31, 32, 33, 35 y 36 por encontrarse por debajo del 25% al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, de conformidad al Art 4° de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020.

CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS

- Balance de los dos últimos años (2018-2019). Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*** **Los Balances General deberán ser originales o copias autenticadas por escribanía**
- Experiencia en **Adquisición de Repuestos para Vehículos,** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los 2 últimos años (***2018 y 2019***).

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00 hs; fijando para el día 05 de noviembre de 2020 a las 07:00 hs continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, para verificar los documentos solicitados a los oferentes **LG TRADING y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS,** han remitido mediante notas las documentaciones solicitadas por este comité y las mismas serán verificadas en forma pormenorizadas en la fase que corresponda.
De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que el oferente **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

No así el oferente **LG TRADING** a quien se solicitó desglose de precios de los ítems 31, 32, 33, 35 y 36 por encontrarse por debajo del 25% al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, se pasa a verificar las notas de desglose de precios solicitado a dicho oferente constatándose que los montos son ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que el criterio del comité de evaluación considera una oferta considerable de riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución, se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en el Art. 26, de la Ley 2051/03.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que el **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 55/2020
Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos ID N° 385.920"
***

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS:** **Representante, Miembros y Firmantes:** - César Mostafá Ocampos **CIN°: 644.744** -Alejandro Amir Mostafá Caballero. **CIN°: 4.260.825**	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Inc. a y b del Art. 40	**CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS:** **Representante, Miembros y Firmantes:** - César Mostafá Ocampos **CIN°: 644.744** -Alejandro Amir Mostafá Caballero. **CIN°: 4.260.825**	Satisfactorio	Cumple
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS:** **Representante, Miembros y Firmantes:** - César Mostafá Ocampos **CIN°: 644.744** -Alejandro Amir Mostafá Caballero. **CIN°: 4.260.825**	Satisfactorio	Cumple

***

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

Análisis de los Precios Ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 101/2020 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	4.022.401.580	3.074.270.547	2,48	2,05	2,27	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.619.572.945	1.500.461.983				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.268.447.056	4.049.247.151	0,42	0,37	0,40	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.210.572.945	1.500.461.983				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
CAPITAL	1.866.119.398	1.866.119.398	0,27	0,22	0,24	Pasa
UTILIDAD	498.551.727	401.507.004				

OBS: La firma **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

El Oferente **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** pasa los ratios de liquidez y se encuentran en condiciones favorables para ser contratada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**Total**", conforme se establece en la Carta de Invitación. Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente)

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2.992, conforme se detalla:

REPUESTOS PARA VEHICULOS: U.R: 314

En la presente Oferta, el Oferente **LG TRADING** cotiza el precio más bajo, a quien le solicitamos desglose de precios de los ítems 31, 32, 33, 35 y 36 por encontrarse por debajo del 25% al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, se pasa a verificar las notas de desglose de precios solicitado a dicho oferente constatándose que los montos son ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que el criterio del comité de evaluación considera una oferta considerable de riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución, se concluye que el mencionado oferente **"NO CUMPLE"** con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en el Art. 26, de la Ley 2051/03.

La Segunda mejor oferta es cotizada por el oferente **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR a la empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS** la presente Contratación Directa N° 55/2020, para la Adquisición ***de Repuestos Menores para Vehículos ID N° 385.920***, por la suma de **Gs. 18.742.697 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 55/2020
***Adquisición de Repuestos Menores para Vehículos ID Nº* 385.920"**

***

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe:

MIGUEL ANGEL CHENA LATERZA
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ DE EVAL.

MIGUEL ANGEL CABRERA ARANDA
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ DE EVAL.

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
TTE AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACION